

AL DESPACHO: memorial allegado por el demandante en numerales 032 y 033, por medio de los cuales informa la imposibilidad de notificar al ejecutado a través de correo electrónico

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO I

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, se le REQUIERE para que a través de una empresa de mensajería de correo certificado, notifique al ejecutado mediante correo electrónico y allegue las pruebas correspondientes al envío y recibido de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.132 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **26 de noviembre de 2020**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

572910da14b5db0535ecbbac87a343e17f232644cbbc94290d291ca6de9920fa

Documento generado en 25/11/2020 07:29:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>